

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 1 de 16 |

| |
|--------------------------------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL. |
|--------------------------------|

1.1. Fecha: 06 de mayo de 2019

1.2. Valor Total: Dos millones novecientos seis mil ciento treinta y dos pesos m.l. (\$2.906.132) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Servicios

1.4. Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de consumibles e instalación de los repuestos para el Desfibrilador Externo Automático del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5. Plazo: Un (1) mes

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

| |
|----------------------|
| 2. NECESIDAD. |
|----------------------|

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como sede el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, edificio declarado como bien de interés cultural de carácter nacional y patrimonio de los antioqueños, que posee gran valor histórico, arquitectónico, artístico y cultural, siendo así un ícono de la ciudad de Medellín. Al día aproximadamente pueden ingresar unas doscientas (200) a trescientas (300) personas, entre funcionarios, usuarios y visitantes.

Según la Ley 1831 de 2017 emitida por el Congreso de la República de Colombia, se estableció la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a desfibriladores (dispositivos usados en caso de eventos cardíacos) en entidades públicas destinadas a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 2 de 16 |

Esta Ley indica que la Superintendencia Nacional de Salud por medio de las autoridades departamentales, distritales, municipales y locales, podrá reglamentar el registro, verificación, supervisión y control de los desfibriladores; determinación que hace **INDISPENSABLE**, que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuente con un desfibrilador, evitando una sanción por no obedecer a este acto administrativo.

Según la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades cardiovasculares son la mayor causa de muertes en Colombia y en el mundo, pues cada año fallecen más de 17,5 millones de personas por esta razón; así entonces desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, se ve la necesidad de garantizar la seguridad y la salud de funcionarios y visitantes.

La desfibrilación es el único tratamiento que puede permitir recuperar un latido cardíaco efectivo cuando ocurre una parada cardíaca provocada por fibrilación ventricular, las maniobras de RCP junto con la desfibrilación en los primeros 3 a 5 minutos después del paro cardíaco puede conseguir unas tasas de supervivencia muy altas del 49% al 75%. El tiempo es un factor fundamental, ya que cada minuto de retraso en la desfibrilación reduce la probabilidad de supervivencia en un 10% a 15% por esto se hace tan importante el seguimiento de estos equipos médicos y así procurar su correcto uso y funcionamiento.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un desfibrilador Cardiac-Science Power Heart AED G3 con serial 4271922, el cual nunca ha sido utilizado. Para asegurarse de su estado actual se llevó para diagnóstico, en el cual arrojó que el equipo presenta falla en la batería y electrodos, por lo cual se recomienda su cambio para que el equipo funcione adecuadamente, en el momento que así sea requerido.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Instituto requiere adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía para el mantenimiento preventivo y correctivo del desfibrilador externo automático del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Nota: Es importante señalar que la contratación para el presente proyecto, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2019.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de consumibles e instalación de los repuestos para el Desfibrilador Externo Automático del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, Medellín, Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Un (1) mes.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 3 de 16 |

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

| L.E. | PROGRAMA | PROYECTO / RUBRO | | FUT | CENTRO DE COSTO | FONDO | PPTO OFICIAL |
|------|----------------|------------------|------------------------------|-------|-----------------|--------|--------------|
| | | CODIGO | NOMBRE | | | | |
| NA | Funcionamiento | 0012211 | Mantenimiento y reparaciones | 12211 | 1255100 | 0-1010 | \$ 2,906,132 |

Especificaciones técnicas (Productos).

- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Desfibrilador Cardiac Science Power Heart Aed G3 con serial No. 427192 y las demás que resulten pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual, empleando materiales, insumos y repuestos originales para el equipo. Así:
 - Suministrar e instalar Batería original y compatible con el equipo.
 - Suministrar e instalar Electrodo adulto original y compatible con el equipo.
 - Realizar el mantenimiento preventivo necesario para su óptimo funcionamiento.
 - Protocolo de Mantenimiento: El proponente debe suministrar el protocolo en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico, el cual debe contener las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
 - Suministrar Certificado de calibración (certificado de metrología) del equipo Biomédico para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.

3.5. Codificación del bien, obra o servicio.

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

| | | |
|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------|
| Grupo | F | Servicios |
| Segmento | 42000000 | Equipo Médico, accesorios y suministros |
| Familia | 42170000 | Productos para los servicios médicos de urgencias y campo |
| Clase | 42172100 | Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia |
| Producto | 42172101 | Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras |

3.6. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

No aplica.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 4 de 16 |

3.7. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el cambio de repuestos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín, dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- Efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
- Garantizar que los accesorios y elementos que sean adquiridos por la entidad sean originales de acuerdo a la marca, modelo y tipo de elemento ofertado.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los equipos para los cuales no se haya establecido previamente en las especificaciones técnicas, la cual será, conforme la Ley 1480 de 2011, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.8. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 5 de 16 |

3.9. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 6 de 16 |

| |
|-----------------------------------------------------------|
| 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. |
|-----------------------------------------------------------|

5.1. Estudio del sector

Sector Equipos y dispositivos médicos.

Sector Equipos Y Dispositivos Médicos Según la Organización Mundial de la Salud(OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Para el 2017, se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente. En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud. Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria. Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero. La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo. No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Con respecto a los proveedores de equipos médicos para Colombia, CVN confirma que Estados Unidos lidera el ranking con el 23% de las importaciones, debido a que en 2013 se negociaron USD 6 millones, lo que además representa un incremento del 21% en las importaciones desde el país norteamericano. Por su parte, Corea del Sur ocupa el segundo lugar al presentar una participación del 15% y China el tercero con el 14%. En cuanto a Alemania que en el 2012 ocupaba el segundo lugar, puede decirse que bajo dos posiciones al representar el 13% del mercado.

Desfibrilador externo automático

Según la Ley 1831 de 2017 un desfibrilador externo automático (DEA) es un dispositivo medico electrónico portátil, dotado de electrodos destinados a generar y aplicar pulsos intensivos que pueden descargar una corriente al corazón a través del tórax, para que esta detenga la fibrilación ventricular y permita que el corazón vuelva a un ritmo normal saliendo de paro, que garantice el ritmo cardiaco viable del paciente

¿Para Qué Sirve Un Desfibrilador?

Un desfibrilador es capaz de restaurar el ritmo cardíaco normal a un paciente que acaba de sufrir un ataque cardíaco (o de muerte súbita).

Teniendo en cuenta que mueren entre 500-1000 personas al día por un infarto, es importante, no solo la formación de los profesionales sanitarios, sino que las empresas cuenten con uno por lo que pueda pasar. Pueden ayudar a salvar muchas vidas.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 7 de 16 |

Los desfibriladores portátiles de nueva generación cada vez son más demandados. Estos modelos portátiles (actuales) permiten que, ante una emergencia, más personas puedan ser atendidos por medio de un desfibrilador. Es fundamental que los equipos de atención médica y sanitaria estén equipados con desfibriladores para asistir de manera inmediata a los pacientes que están sufriendo un infarto, porque en estos casos, el tiempo es un factor determinante.

Brigada de emergencia

La Brigada de Emergencia es un grupo de trabajadores debidamente motivados, capacitados, preparados y equipados para dar respuesta a situaciones de emergencia, tienen como propósito prevenir y controlar situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones a las personas, daños a la propiedad o impactos al medio ambiente.

Los brigadistas deben poseer cierto conocimiento sobre evacuación, rescate, primeros auxilios, control de derrames e incendios.

Como lo indica la Ley 1831 los brigadistas de salud, así como personal no sanitario podrán utilizar los DEA teniendo en cuenta que su uso está incorporado en el esquema básico de reanimación cardiopulmonar con el apoyo del servicio de Emergencia de la ciudad, con los que se contactara al inicio de las actuaciones.

5.2. Otros procesos

Se procedió a verificar procesos de contratación similares adelantados por otras entidades públicas, para verificar la calidad e idoneidad de los posibles proponentes:

| ITEM | E.S.E. HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ – BELLO |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Modalidad de Selección | Régimen Especial | Régimen Especial | Régimen Especial |
| Objeto del contrato | Adquisición De Electrodo Para Desfibriladores Del Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E | Suministro De Bateria Para Desfibrilador Nihon Kohden | BATERÍA PARA DESFIBRILADOR |
| Presupuesto oficial | \$ 7,888,000 | \$ 948,857 | \$ 2,001,534 |
| Contratista | INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA. | AMAREY NOVA MEDICAL S.A. | AMAREY NOVA MEDICAL SA |
| Presupuesto Definitivo del contrato | \$7,888,000 | \$948,857 | \$ 2,001,534 |
| Plazo | 4 Meses | 58 Días | 60 Dí-as |
| Forma de pago | El Hospital cancelara al contratista el valor de las obligaciones del presente contrato, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago del sistema general de seguridad social y parafiscales, acompañado de certificación del supervisor del contrato. | Convenio vigente con la institución 60 días. | Sin detalle |
| Otros Proponentes | N/A | N/A | N/A |
| Garantías exigidas en el proceso | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 20% • Calidad del bien: 20% | Sin detalle | Sin detalle |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 8 de 16 |

5.3. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general con sus respectivas especificaciones técnicas. Se anexa el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | EMPRESA 1 | EMPRESA 2 | PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------|------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|
| | | | | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA | | |
| Batería desechable para Desfibrilador | BATERIA DESECHABLE CARDIAC G3 AUTO | Unidad | 1 | \$ 2.189.600 | \$ 2.770.999 | \$ 2.480.300 | \$ 2.480.300 |
| Electrodo para desfibrilador | ELECTRODO ADULTO G3 AUTO CARDIAC | Unidad | 1 | \$ 293.216 | \$ 326.399 | \$ 309.808 | \$ 309.808 |
| Mantenimiento preventivo para desfibrilador | MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO BIOMEDICO DEA | Unidad | 1 | \$ 101.150 | \$ 130.900 | \$ 116.025 | \$ 116.025 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | \$ 2.906.132 |

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de Dos millones novecientos seis mil ciento treinta y dos pesos m.l. (\$2.906.132) IVA incluido.

5.4. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor facturado debe incluir repuestos, accesorios e insumos y mano de obra requeridos en cada mantenimiento.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios habilitantes

6.1.1 Capacidad jurídica.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 9 de 16 |

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas, están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

Documentos de verificación

- Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

- Cédula de ciudadanía vigente: Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 10 de 16 |

Autorización para contratar: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o naturaleza del negocio, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia: Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Formato No. 3)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 11 de 16 |

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (Formato No. 4)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 5.

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 5)

El proponente deberá acreditar con la presentación del Formato No. 5 debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 12 de 16 |

disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA.

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.2 EXPERIENCIA MINIMA

Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de 2 contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Documentos de verificación

El oferente deberá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación,
- o certificación de la ejecución.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida y el valor de los contratos ejecutados.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR LOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 13 de 16 |

- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causa (Origen del riesgo o del suceso) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|----|---------|---------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | d,e |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Documentación incompleta o con contenido deficiente | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos | Posible hallazgo por un organismo de control. | 2 | 1 | 3 | d |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato | b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | b,d |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 14 de 16

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---|---|---|-----|
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Económico | Estimación inadecuada de los costos | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el Equilibrio económico del contrato celebrado. | Aumento en el valor establecido para la prestación del servicio | 2 | 1 | 3 | d |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Variación de precios en el mercado por fluctuación en la Tasa Representativa del Mercado – TRM y condiciones de importación de los productos | Los riesgos logísticos de fabricación e importación de los equipos objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los equipos y sus componentes y su importación, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato. | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 1 | 3 | b |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato. | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | d,e |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No funcionamiento de los equipos suministrados | Incumplimiento frente a la entrega de los equipos | Mayor riesgo de muerte por infarto dentro de la Institución | 2 | 1 | 3 | d |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Contratante | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero | 02/05/2019 | 10/05/2019 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y de Contratación. | Anual |
| 2 | Contratante | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación. | 1 | 1 | 2 | No | Equipo de Contratación y Comité de contratación. | 02/05/2019 | 10/05/2019 | Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación. | Anual |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 16

| | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|--------------------------------------|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 3 | Contratista | d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 23/05/2019 | 23/06/2019 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 4 | Contratista | Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados | 1 | 1 | 2 | Sí | Técnico designado para el proceso. | 23/05/2019 | 23/06/2019 | Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos. | Mensual |
| 5 | Contratista | D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos. | 1 | 1 | 2 | Sí | Supervisor y/o Interventor designado | 23/05/2019 | 23/06/2019 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 6 | Contratante | D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías | 2 | 2 | 4 | No | Subdirector responsable del área. | 23/05/2019 | 23/06/2019 | Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago. | Mensual |
| 7 | Contratista | e: Pólizas de cumplimiento | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector responsable del área. | 23/05/2019 | 23/06/2019 | Comunicación permanente entre el supervisor del contratista y el supervisor designado por el Instituto | Mensual |

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto No. 1082 de 2015 la obligatoriedad de garantías, que señala expresamente:

“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Y atendiendo la forma de pago establecida en el presente documento, se le exigirá garantía de cumplimiento y calidad del servicio al contratista.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Página 16 de 16 |

| AMPARO | ESTIMACIÓN (%) | VIGENCIA |
|-----------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación) |
| Calidad del servicio. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más |

9 **GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Comunicación indica que en el portal de Colombia Compra Eficiente se informan los valores en pesos colombianos a partir de los cuales aplican los acuerdos comerciales a los procesos de contratación.

Realizada la respectiva consulta se determinó que el presente proceso de contratación está excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales vigente, por tener una cuantía inferior a la requerida para dicha aplicación, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05.

ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
 Responsable -**Revisión Técnica**

JOHN JAIRO DUQUE GARCIA
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Responsable -**Necesidad**

JAVIER IGNACIO GOMEZ RAMÍREZ
 Apoyo - Financiero
 Responsable -**Revisión financiera**

CLAUDIA C. FLOREZ GIRALDO
 Profesional Apoyo–Jurídico
 Responsable -**Revisión Jurídica**